

Requisitos para autorizar el desaduanaje de Donaciones de insumos médicos y no médicos que ingresan al país como parte de equipaje de Delegaciones.

1. Carta de Intención del país de origen y de los Organismos Gubernamentales u Organismos Sin Fines de Lucro que son contraparte en el país, explicando los motivos de la visita, la actividad que desempeñarán y los resultados que esperan obtener.
2. Carta Aval del SILAIS respectivo.
3. Los Organismos Sin Fines de Lucro establecidos en el país, deben presentar fotocopia de documentos legales vigentes emitidos por el Ministerio del Interior, detallados a continuación:
 - a) Constancia de Cumplimiento.
 - b) Constancia del Representante Legal
 - c) Constancia de Registro de Agentes Extranjeros de acuerdo a la Ley.
4. Lista del Personal con el itinerario de llegada y salida. (se adjunta formato).
5. Carta o Certificado de Donación de los insumos médicos y no médicos que ingresan como parte de equipaje. (se adjunta formato).
6. Formularios # 1 de Insumos Médicos y # 2 de Insumos No Médicos, detallando las especificaciones técnicas según corresponda. (se adjunta formularios).
7. Factura y lista de empaque (para la factura, si precede o bien cuando el donante adquiere los insumos mediante compra) .
8. Formato de Distribución con el detalle de los Organismos Sin Fines de Lucro receptores. (se adjunta formato).
9. Copia de documentos -Constancia de Cumplimiento y Constancia del Representante Legal vigente- emitidos por el Ministerio de Interior (MINT) de los Organismos receptores a beneficiar, conforme el detalle del Formato de Distribución.
10. En caso de que la Delegación ingrese al país sin tener la autorización respectiva del MINSA y la DGA le retenga la donación; deben adjuntar copia del pasaporte, ticket y la hoja de RESA que les entregan en Aduana Terminal Aérea o Aduana Terrestre.

Base legal:

- ✍ Reglamento a la Ley # 423 "Ley General de Salud", Título VII. Capítulo V Donación de Insumos Medicos, Art. Nos. 84, 85, 86, 87, 88, 89 90 y 91.
- ✍ Reglamento de la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias. Capítulo III - Donaciones- artículos # 7 al 6.
- ✍ Decreto No. 50-2000, Reforma al Decreto No. 6-99, Reglamento de la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias. artículo # 9.
- ✍ Norma No. 069. Norma de Regulación para el ingreso de Donaciones de Insumos Médicos, No Médicos, Alimentos y Brigadas Médicas Extranjeras. (actualizada).

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN SUCA, EN CAJALMA, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

Ver instrucciones al reverso.../



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Instrucciones:

- Presentar documentos en original y copia en idioma español o adjuntar traducción.
- Se les informará dentro de las 24 horas hábiles siguientes, si su caso cumple con los requerimientos o en caso contrario, se le generará Acta de Rechazo regresándoles la documentación, hasta que los presenten, de acuerdo a los requerimientos.
- Incisos # 1 y # 2.- Las cartas de solicitud deben ser dirigidas a la Titular de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria. En papel con el logo oficial del Organismo Gubernamental u Organismo Sin Fines de Lucro, firmadas y selladas.
- Inciso # 5. El formato de carta o certificado de donación, deberá ser impreso en papel oficial del organismo, firmado y sellado; en caso contrario, deberá ser autenticado por el Consulado Nicaraguense en el país de origen o autenticado por Notario Público en el país de origen.
- Inciso # 6.- Los medicamentos y ciertos materiales de reposición periódica deberán tener un (01) año de vigencia al ingresar al país.

Para cualquier aclaración adicional, por favor contacte a:

Dirección de Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria,
Dirección de Regulación en Salud
Departamento de Donaciones y Brigadas Médicas Extranjeras.
Teléfono: 505.2264.7630 505. 2264.7730. Ext. # 1309
Correo: brigadasmedicas@minsa.gob.ni



SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni